



I. Municipalidad de Dalcahue

**DECLARA ACTIVIDAD MUNICIPAL "HEROÉS POR
LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA"**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.670.-

DALCAHUE, 01 de julio del 2025.-

VISTOS: La necesidad de declarar como Actividad Municipal **"HEROÉS POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA"**, desde 04 de julio hasta el 16 de julio del 2025; el decreto alcaldicio N°943, de fecha 25 de marzo del 2025, que aprueba convenio con Ministerio de Desarrollo Social y Familia para ejecutar la Oficina Local de la Niñez (OLN); la Resolución Exenta N°00203 de fecha 17 de febrero del 2025; el decreto alcaldicio N°2.792 con fecha 02 de diciembre del 2024 el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2025; la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; Las facultades que me entrega la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO :

DECLÁRESE: Como **ACTIVIDAD MUNICIPAL "HEROÉS POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA"** en la comuna de Dalcahue, la cual se realizará con el objetivo de **fomentar la creatividad, la identidad local y la participación de niños, niñas y adolescentes.**

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a los centro de costos **04.04.04 "Organizaciones Comunitarias"; 04.04.02 "Fomento Productivo"; 05.05.01 "Programas Turísticos" y 06.06.01 "Programas Culturales".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CBM



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL